Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Totino, Lorena Vanesa s/ recurso de queja –causa n° 15.852–", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la pena en los autos principales, corresponde ordenar la suspensión del trámite del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja hasta la resolución definitiva de la cuestión de prescripción. Hágase saber al tribunal de origen que deberá comunicar a esta Corte la decisión definitiva de la cuestión de prescripción de la acción penal. Notifíquese y resérvese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Raúl Omar Pleé, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala II, Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional en lo Correccional n° 1.**